FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 17001772025

INFORME PERIODICO No 10

1. Datos generales

Período del informe:	1 de noviembre al 30 de noviembre del 2025	Número de contrato/convenio:	17001772025
Tipo de contrato/convenio:	Contrato de aporte	Fecha suscripción contrato/convenio :	5/02/2025
Valor **Inicial** del contrato/convenio:	$ 3.195.933.100	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	30 de septiembre del 2025
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo):	19 de diciembre del 2025

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

Alcance del objeto (si aplica) NO APLICA

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Maria Alejandra Pérez Gómez- Profesional Universitario codigo 2044 grado 9		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	Maria Alejandra Pérez Gómez -Profesional Universitario codigo 2044 grado 9	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	1 de noviembre al 30 de noviembre del 2025
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACION NUEVO AMANECER DE COLOMBIA	Cédula o NIT:	900780496
Dirección:	CRA 9 # 8 A 45	Correo electrónico:	funarioquito@hotmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	YAIR ANTONIO MARTINEZ PALACIOS		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**		Identificación:	11.812.824

Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar: *Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificacion de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión .. Etc . (feha de expedición no mayor a 30 días)*

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	5/02/2025	Fecha de terminación inicial:	30 de septiembre del 2025
Fecha aprobación pólizas:	10/02/2025	Fecha expedición R.P.:	6/02/2025
Fecha acta de inicio (si aplica):	10/02/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	29/09/2025	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	**15/11/2025**
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	30/09/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	14/11/2025	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	**7/12/2025**
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	18/11/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	5/12/2025	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	**19/12/2025**
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	9/12/2025		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	**$**	**3.259.851.762,00**
Aporte ICBF	$	3.195.933.100,00
Aporte Contratista (si aplica)	$	63.918.662,00

No. de CDP:	28425	Fecha CDP:	1/02/2025	Valor de CDP:	$ 3.195.933.100,00
No. de VF (si aplica)	N/A	Fecha VF:	N/A	Valor de VF:	$ -
No. de RP:	48425	Fecha RP:	6/02/2025	Valor de RP:	$ 3.195.933.100,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 14/11/2025 Valor Adición: 46.744.463

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

se prorroga el contrato hasta el 7 de diciembre de 2025, para garantizar continuidad en la atención.

No.CDP Adición:	28425	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	14/11/2025	Valor CDP Adición:	$ 46.744.463,00
No. de RP Adición:	48425	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	14/11/2025	Valor RP Adición:	$ 46.744.463,00

Valor adición aporte contratista:	$ 934.889,00				
Fecha aprobación póliza de la adición	18/11/2025				

Fecha Documento Adición: 5/12/2025 Valor Adición: 127.214.392

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	28425	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	5/12/2025	Valor CDP Adición:	$ 127.214.392,00
No. de RP Adición:	48425	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	5/12/2025	Valor RP Adición:	$ 127.214.392,00

Valor adición aporte contratista:	$ 2.544.288,00
Fecha aprobación póliza de la adición	9/12/2025

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: 14/11/2025 Valor disminución : $ 12.981.731

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	28425	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	14/11/2025	Valor CDP disminución :	$ 12.981.731
No. de RP disminución :	48425	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	14/11/2025	Valor RP disminución :	$ 12.981.731

Valor disminución aporte contratista: $ -

Fecha aprobación póliza de la disminución

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **$ 3.424.308.063,00**

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado en un solo desembolso de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2025	1	MENSUAL	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 456.166.177)
2025	2	MENSUAL	TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 382.563.456)
2025	3	MENSUAL	TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 382.563.456)
2025	4	MENSUAL	TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 382.563.456)
2025	5	MENSUAL	TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 382.563.456)
2025	6	MENSUAL	TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 382.563.456)
2025	7	MENSUAL	TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 382.563.456)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2025	8	MENSUAL	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 444.386.187)

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

(i.) Para el primer desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Aprobación de la contrapartida, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. c) Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. d) El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. e) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadaspara la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). g) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

(ii.) Para el segundo desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. f) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el
contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. h) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se
disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas de la modalidad. j) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. k) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). l) Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. m) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. n) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) o) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. p) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. (Cuando aplique). q) Soporte del pago de
honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad
Social y parafiscales.

(iii.) Para los demás desembolsos (tercero a octavo): a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y
actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. k) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social yparafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO Centro de Desarrollo Infantil A Institucional - Educación Inicial En El Hogar A sin Ración Familiar y Comunitaria con y sin arriendo. El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: para el primer desembolso: se calculará multiplicando el costo de la fase preparatoria, por el número de cupos contratados de acuerdo a la canasta del servicio, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes. b: Para el segundo al séptimo desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de
cupos contratados por un mes c: Para el último desembolso: se calculará multiplicando el costo de la fase de cierre, por el número de cupos contratados de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes.

Forma de Pago:

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los alimentos de alto valor nutricional AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. PARÁGRAFO CUARTO. El prestador de los servicios de atención a la primera infancia aportará para la ejecución del contrato la contrapartida, y deben ser
avalados en el primer comité técnico operativo del contrato. PARÁGRAFO QUINTO. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos. PARÁGRAFO SEXTO. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a:
i) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista. PARAGRAFO SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar n desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, sujetos a lo siguiente. ii) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, iii) la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las
obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iv) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), v) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el pago parcial corresponda al componente de talento humano, deberá acreditarse el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos: a) para el primer desembolso: Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, y b) para los demás desembolsos: Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidos en el período anterior, registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. En caso de pagos parciales, deberá siempre priorizarse el pago del talento humano. PARÁGRAFO OCTAVO. De las solicitudes de desembolsos presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia, el supervisor podrá realizar el
descuento conforme a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad, Guía Operativa del servicio correspondiente y sus anexos. PARÁGRAFO NOVENO: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) un informe de actividades. 2) un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. PARÁGRAFO DECIMO. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, el prestador de los servicios de atención a la primera infancia deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los participantes, talento humano y UDS del contrato finalizado. vii) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo viii) En caso de que el prestador de los servicios de atención a la primera infancia no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento al prestador de los servicios de atención a la primera infancia que le informe el ICBF. ix) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la “GUIA DE GESTIÓN DE BIENES”, o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique.

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 02 (REINVERSIÓN, PRÓRROGA Y DISMINUCIÓN DE UDS)

CUARTA- MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Se modifica la forma de pago, adicionando dos desembolsos para la vigencia 2025 de la siguiente maneraAdicionar el numeral IV, con los requisitos del noveno y décimo desembolso:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2025	9	Mensual	TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS MCTE **($ 366.336.019)**
	10	Mensual	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS MCTE **($ 183.168.010)**

(IV) Para los demás desembolsos (noveno y décimo): a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. k) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.
Así mismo, se adiciona un literal al PARÁGRAFO PRIMERO, para los desembolsos noveno y décimo, así:
“PARÁGRAFO PRIMERO Centro de Desarrollo Infantil CDI –. El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente d: Para el noveno Se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes y decimo desembolso: Se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un 15 días de atención.

Mediante ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 3 (REINVERSIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA) AL CONTRATO DE APORTE Nro. 17001772025 Se modifica la forma de pago, adicionando 1 desembolso para la vigencia 2025 de la siguiente manera

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2025	11	Mensual	CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($46.744.463)

Adicionar el numeral V, con los requisitos del onceavo desembolso: (V.) Para los demás desembolsos (onceavo): a) Informe de la ejecución

financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, ddel 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente
al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. k) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

Así mismo, se adiciona un literal al PARÁGRAFO PRIMERO, para los desembolsos
onceavo, así: "PARÁGRAFO PRIMERO Centro de Desarrollo Infantil CDI –. EIH, El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: Para el onceavo desembolso: Se calculará multiplicando el costo
cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por 15 días de atención.

Mediante ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 04 (PRORROGA Y ADICION DE RECURSOS) AL CONTRATO DE APORTE No. 17001772025 Se modifica la forma de pago, adicionando 1 desembolso para la vigencia 2025 de la siguiente manera:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2025	12	Mensual	CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($127.214.392)

Adicionar el numeral VI, con los requisitos del décimo segundo desembolso:
(VI.) Para los demás desembolsos (décimo segundo): a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. k) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.
Así mismo, se adiciona un literal al PARÁGRAFO PRIMERO, para los desembolsos décimo segundo, así:
"PARÁGRAFO PRIMERO Centro de Desarrollo Infantil CDI –., El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: Para el décimo segundo desembolso: Se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por 12 días de atención.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. XXXXX (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	*Que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.*
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	*Que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.*
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	*Que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.*

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no exisitir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
FEBRERO	**12 de marzo del 2025**	**$ 292.303.817,00**	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7416899&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	**Primer desembolso, se realizan descuentos por valor de $163.862.360**
MARZO	**17 de marzo del 2025**	**$ 382.563.456,00**	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7416899&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	**No se realizan descuentos**
ABRIL	**10 de abril del 2025**	**$ 78.984.319,00**	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7416899&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	**TOTAL DEL DESCUENTOS PARA LA 3 CERTIFICACION $303.579.137**

MAYO	**16 de mayo del 2025**	**$**	**302.994.898,00**	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7416899&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	**TOTAL DEL DESCUENTOS PARA LA 4 CERTIFICACION $79.568.558**
JUNIO	**17 de junio del 2025**	**$**	**297.231.582,00**	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7416899&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	**TOTAL DEL DESCUENTOS PARA LA 5 CERTIFICACION $85.331.874**
JULIO	**15 de julio del 2025**	**$**	**344.621.983,00**	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7416899&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	**TOTAL DEL DESCUENTOS PARA LA 6 CERTIFICACION $58.524.612**
AGOSTO	**8 de agosto del 2025**	**$**	**368.107.856,00**	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7416899&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	***En la presente certificación se realizan descuentos por 14.455.600**
SEPTIEMBRE	**12 de septiembre del 2025**	**$**	**342.168.054,00**	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7416899&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	***Mes de atencion SEPTIEMBRE 2025 *Documento 008 *Se realizan descuentos por inejecuciones del mes de AGOSTO Y FASE DE CIERRE (la fase de cierre se traslada en el flujo de pagos del contrato para el mes de diciembre debido a la próxima adición y prorrogra del contrato)**
OCTUBRE	**17 de octubre del 2025**	**$**	**366.336.019,00**	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7416899&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	***Mes de atencion OCTUBRE 2025 *Documento 009 *ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 02 (REINVERSIÓN, PRÓRROGA Y DISMINUCIÓN DE UDS) -REINVERTIR el valor de los recursos no ejecutados por la suma QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE ($ 549.504.029) correspondiente a inejecuciones en los rubros de Talento Humano no Puesto a disposición del servicio, Aporte para desplazamiento TH, Material didáctico, Dotación de Aseo, Servicios públicos, Gastos operativo, Mantenimiento y Alimentación de los meses de febrero a junio; esto con el fin, de garantizar la ejecución de la modalidad hasta el 15 de noviembre de 2025. *No se realizan descuentos.**

DEL 1 al 15 de NOVIEMBRE	**14 de noviembre del 2025**	**$ 245.195.765,00**	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7416899&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	***Mes de atencion NOVIEMBRE 2025 *Documento 0010 *Se desembolsa la fase de cierre pactada desde el inicio del contrato *No se realizan descuentos.**
DEL 16 NOVIEMBRE AL 7 DICIEMBRE	**1 de diciembre del 2025**	**$ 162.443.620,00**	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7416899&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	***Mes de atencion DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 7 DE DICIEMBRE 2025 *Documento 0011 *No se realizan descuentos.**
DEL 16 NOVIEMBRE AL 7 DICIEMBRE	**1 de diciembre del 2025**	**$ 46.744.463,00**	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7416899&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	***Mes de atencion DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 7 DE DICIEMBRE 2025 *Documento 0012 *No se realizan descuentos.**

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	**Valor bruto pagado o desembolsado**	**Fecha de la orden de pago correspondiente**	**Número de la orden de pago correspondiente**	**Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)**	**Ubicación del documento soporte**
1	**$ 292.303.817,00**	2025-03-19	73504025	**Primer desembolso, se realizan descuentos por valor de $163.862.360**	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7416899&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2	$ 382.563.456,00	2025-03-25	78446625	**No se realizan descuentos**	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7416899&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
3	$ 78.984.319,00	2025-04-23	116397825	**TOTAL DEL DESCUENTOS PARA LA 3 CERTIFICACION $303.579.137**	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7416899&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
4	$ 302.994.898,00	2025-05-22	157412525	**TOTAL DEL DESCUENTOS PARA LA 4 CERTIFICACION $79.568.558**	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7416899&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
5	$ 297.231.582,00	2025-06-24	203169825	**TOTAL DEL DESCUENTOS PARA LA 5 CERTIFICACION $85.331.874**	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7416899&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
6	$ 344.621.983,00	2025-07-23	254041425	**TOTAL DEL DESCUENTOS PARA LA 6 CERTIFICACION $58.524.612**	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7416899&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
7	$ 368.107.856,00	2025-08-15	291464825	***En la presente certificación se realizan descuentos por 14.455.600**	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7416899&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
8	$ 342.168.054,00	2/10/2025	373754925	***Mes de atencion SEPTIEMBRE 2025 *Documento 008 *Se realizan descuentos por inejecuciones del mes de AGOSTO Y FASE DE CIERRE (la fase de cierre se traslada en el flujo de pagos del contrato para el mes de diciembre debido a la próxima adición y prorrogra del contrato)**	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7416899&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
9	$ 366.336.019,00	2025-11-12	433982025	***Mes de atencion OCTUBRE 2025 *Documento 009 *ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 02 (REINVERSIÓN, PRÓRROGA Y DISMINUCIÓN DE UDS) -REINVERTIR el valor de los recursos no ejecutados por la suma QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE ($ 549.504.029) correspondiente a inejecuciones en los rubros de Talento Humano no Puesto a disposición del servicio, Aporte para desplazamiento TH,**	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7416899&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

10	$ 245.195.765,00	2025-11-25	454363725	*Mes de atencion NOVIEMBRE 2025 *Documento 0010 *Se desembolsa la fase de cierre pactada desde el inicio del contrato *No se realizan descuentos.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7416899&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
11	$ 162.443.620,00			*Mes de atencion DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 7 DE DICIEMBRE 2025 *Documento 0011 *No se realizan descuentos.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7416899&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
12	$ 46.744.463,00			*Mes de atencion DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 7 DE DICIEMBRE 2025 *Documento 0012 *No se realizan descuentos.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7416899&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
TOTALES	$ 3.067.252.212,00				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	0	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
Rendimientos financieros	16/05/2025	$ 269.784		Rendimientos financieros de los meses de marzo 2025
Rendimientos financieros	16/05/2025	$ 192.465		Rendimientos financieros de los meses de ABRIL 2025
Rendimientos financieros	19/06/2025	$ 74.074		Rendimientos financieros de los meses de MAYO 2025
Rendimientos financieros	17/07/2025	$10,643.00		Rendimientos financieros de los meses de JUNIO 2025
Rendimientos financieros	22/08/2025	$65,015.0		Rendimientos financieros de los meses de JULIO 2025
Rendimientos financieros	12/09/2025	$87,969.00		Rendimientos financieros de los meses de AGOSTO 2025
Rendimientos financieros	17/10/2025	$ 23.073		Rendimientos financieros de los meses de SEPTIEMBRE 2025
Rendimientos financieros	21/11/2025	$ 11.481		Rendimientos financieros de los meses de OCTUBRE 2025

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 3.259.851.762,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 3.195.933.100,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 63.918.662,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 177.438.032,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 173.958.855,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 3.479.177,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 12.981.731,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 12.981.731,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 3.424.308.063,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 3.356.910.224,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 67.397.839,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 0,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 3.356.910.224,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 67.397.839,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras
Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Saldos a liberar:	
Estado de los recursos a liberar:	
Saldos pendientes por pagar	
Estado de los recursos reintegrados:	
Compensación por sanción impuesta al contratista	

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**33-44-101258965**	**0**	6/02/2025	31/03/2026
Calidad del Servicio			**0**	6/02/2025	30/09/2028
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indeminizaciones			**0**	6/02/2025	31/03/2026
Responsabilidad Civil Extracontractual		**33-40-101083743**	**0**	6/02/2025	30/09/2025

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 02 (REINVERSIÓN, PRÓRROGA Y DISMINUCIÓN DE UDS)

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**33-44-101258965**	**0**	6/02/2025	31/03/2026
Calidad del Servicio			**0**	6/02/2025	30/09/2028

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indeminizaciones			**0**	6/02/2025	31/03/2026
Responsabilidad Civil Extracontractual		**33-40-101083743**	**0**	6/02/2025	30/09/2025

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 3 (REINVERSIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA)

Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**No. de anexo**	**Vigencia**	
				Desde	**Hasta**
Cumplimiento del contrato	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**33-44-101258965**	**5**	6/02/2025	7/06/2026
Calidad del Servicio			**5**	6/02/2025	7/12/2028
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indeminizaciones			**5**	6/02/2025	7/06/2026
Responsabilidad Civil Extracontractual		**33-40-101083743**	**5**	6/02/2025	7/12/2025

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 04 (PRORROGA Y ADICION DE RECURSOS)

Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**No. de anexo**	**Vigencia**	
				Desde	**Hasta**
Cumplimiento del contrato	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**33-44-101258965**	**6**	6/02/2025	19/06/2026
Calidad del Servicio			**6**	6/02/2025	19/12/2028
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indeminizaciones			**6**	6/02/2025	19/06/2026
Responsabilidad Civil Extracontractual		**33-40-101083743**	**6**	6/02/2025	19/12/2025

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			**Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.**	**Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)**	**Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.**	**Valor de la sanción impuesta**
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A			
Declaratoria de incumplimiento con cobro de	Total	N/A	N/A			

con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Parcial	N/A	N/A			
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A			

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3,1 EJE DE CALIDAD				
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
4.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	**SI**	1. Hojas de vida th que ingresa en el periodo	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. Se cuenta con el talento humano requerido para la atención, de acuerdo a los perfiles que indican los lineamientos, para el periodo se cuenta con la información del cuéntame.
4.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	**SI**	1. Soportes de induccion th nuevo	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato.
4.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	**SI**	1.Analisis de las encuestas. 2.Excel con la aplicación. 3.Acta de socializacion	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. Se aplica una segunda encuesta de percepción del servicio, en general con resultados favorables.
4.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	**SI**	1. Planes de calidad	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Se documenta el seguimiento a los planes de calidad como una carta de navegacion para determinar cómo va el proceso y qué puede ser una oportunidad de mejora.

4.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	**SI**	1. Actas de apertura de buzones (CDI -EIH) 2. Formatos PQRSDF 3. Oficios de respuesta 4. Excel consolidados de PQRSDF	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. LA EAS cuenta con el procedimiento a recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, (PQRS). Así mismo, se promueve el uso del buzón.
4.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	**SI**	1. Formatos verificaciones intermedias	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. Se realizan las verificaciones intermedias en este periodo.
4.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	**N/A**	No aplica	No aplica	No aplica porque se presentó en los primeros dos informes. No se reportan novedades en el periodo.
3,2 Eje de seguridad de la informacion				
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
4.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	**N/A**	1. Certificacion representante legal	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	No aplica porque se certificó en los primeros informes. La EAS remite para el periodo certificación del representante legal.
4.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	**N/A**	No aplica	No aplica	Se presentó en los periodos anteriores
4.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	**N/A**	1. Certificacion representante legal	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Para el periodo no aplica esta obligación, debido a que no se han presentado incidentes de seguridad de la información.
4.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	**N/A**	No aplica	No aplica	Para el periodo no aplica esta obligación, se entregó al inicio del contrato
3,3 Eje de Seguridad y salud en el trabajo				

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente.	**N/A**	No aplica	No aplica	Se presentó en los periodo iniciales y no se reporta novedad de cambio de profesional asignado por la EAS; garantizando así el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato.
4.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	**N/A**	No aplica	No aplica	Se presentó en los periodo iniciales y no se reporta novedad
4.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**SI**	1. Actas de induccion sst y formación con TH	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. En el periodo la EAS realizó inducción al th nuevo sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y con todo el TH el tema de riesgo biológico y público.
4.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	**N/A**	No aplica	No aplica	En el periodo anterior se entregaron EPP según el cargo y necesidades. Por lo anterior, no aplica a este periodo
4.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	**SI**	1.Conceptos médicos ocupacionales del periodo	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: las personas que ingresaron para el periodo cuentan con los examenes laborales.
4.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**SI**	1. Actas de simulacros y/o acciones preventivas	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Cada unidad de servicio cuenta con la informacion actualizada, las unidades señalizadas, extintores recargados. De igual forma, cuenta con plan de prevencion, preparación y respuesta ante emergencias, no ha sido necesaria una actualizacion por tanto no se presentan nuevamente para este informe, y el cronograma de simulacros es adaptado a cada unidad.
4,4 Eje Ambiental				
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**

4.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	**SI**	1.F33.G7.ABS Formato Cumplimiento de las Buenas 2. Prácticas Ambientales con soportes	Mediante radicado No 20253700100023796 2 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato.
4.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	**N/A**	No aplica	No aplica	Se presentaron en los periodos anteriores, las unidades cuentan con concepto favorable vigencia 2025 y se establecieron acciones de mejora.
4.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	1. Formato f35-_g7 formato manejo seguro 2. Soportes con fotografías del almacenamiento	Mediante radicado No 20253700100023796 2 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato.
4.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**N/A**	1. Certificación representante legal	Mediante radicado No 20253700100023796 2 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	La entidad remite certificación sobre la no generación de residuos especiales y/o peligrosos.
4.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	1. formatos planes de saneamiento basico.	Mediante radicado No 20253700100023796 2 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato.
4.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	**N/A**	No aplica	No aplica	Se presentó en periodo anteriores, no aplica mensual
4.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	**N/A**	1. Certificado representante legal	Mediante radicado No 20253700100023796 2 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	No se cuenta con trampas de grasa ni sistemas de tratamientos de aguas residuales; el representante legal incluye certificación.
Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)				

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos vigentes de las respectivas modalidades o servicios sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	**SI**	1. certificados de coberturas 2. evidencias de procesos pedagogicos 3.matrices de focalizacion	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. Durante el periodo reportado se da cumplimiento a los lineamientos y objeto del contrato 17001772025.
2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual técnico vigente de la Modalidad correspondiente, Guía operativa del servicio, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique.	**SI**	1. Informe financiero del periodo 2. Informe técnico del periodo	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. Se presentan los informes indicados en la obligación contractual en los tiempos definidos.
3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	**SI**	1. Formatos de ingresos a terceros .	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato.
4. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la “Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia”, que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	**SI**	1. Matriz focalizacion CDI - EIH.	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS:Para el mes de noviembre persiste la baja cobertura, la movilidad de las familias ha sido constante, el cdi florecer termina con 6 bajas el mes de noviembre
5. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	**SI**	1. Actas soporte 2. Certificado representante legal	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato.

6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	**SI**	1. acta de seguimiento a la ejecución 2. Soportes de mejoras	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Para el mes de noviembre no se recibieron visitas de seguimiento en CDI, en EIH se recibio acompañamiento en pindo y pradera
7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	**SI**	1. Actas soporte	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Para el mes de noviembre se capacita el th en lo realcionado a los ambientes protectores, a la resiliencia y a la comunicación asertiva, asi como en el protocolo.
8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	**N/A**	No aplica	No aplica	Para el periodo no aplica esta obligación porque se realizó al inicio del contrato.
9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el “Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF” o el documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	1. Actas soporte 2. Planes de prevención	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Durante el mes de noviembre con familias desde prevencion de violencias se trabajo el tema de resiliencia, protocolo factores protectores y factores de riesgo contra las violencias, y en formacion a familias en salud, alimentacion saludable para las vacaciones, lonchera saludable, lactancia humana, codigo de sucedaneos y conflictos de intereses.

10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	**N/A**	1. Certificado RL	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Para el periodo no se han presentado hallazgos de parte de ningun organismos de control o entes de vigilancia.
11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	**N/A**	1. Certificado RL	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Para el periodo no se presenta ninguna situacion extraordinaria o atipica para el contrato
12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	**SI**	1. soportes presuntos hechos	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Para el mes de noviembre se presentan 5 presuntos hechos relacionados con accidentes en los CDI, se hace constamente sensibilizacion frente al uso de poliza, sin embargo hay padres que optan por no consultar o por hacerlo por su EPS
13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	**SI**	1. Soportes acciones pedagógicas	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Para el mes de noviembre se cuenta con 10 niños en discapacidad en el contrato, en las evidencias van las evidencias de ajsutes razonables desde lo pedagogico con los niños.CDI FLORECER SE ATENDIERON 1 NIÑO CON DISCAPACIDAD, (1 DISCAPACIDAD FISICA) EN EL CDI CHIQUITINES 1 UNO CON TRASTORNOGENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO , 1 DISCAPACIDAD SOCIALMENTAL, 2 AUTISMO DE LA NIÑEZ, 1 AUTISMO GRADO 1, EN EL CDI VILLAMARIA ES 1 NIÑA (CON RETRASO GLOBAL DEL DESARROLLO, ATAXIA EN ESTUDIO, ENDOFORIA BILATERAL), EN EIH SE ATIENDEN 4 USUARIOS CON DISCAPACIDAD 3 DE ELLOS EN ZONA URBANA Y UNO EN ZONA RURAL (1 CON DISCAPACIDAD MULTIPLE, 1 CON SINDROME DE DOWN, 1 CON HIDROCEFALIA , 1 CON HIDROCEFALIA Y DISCAPACIDAD FISICA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas y niños de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016)	**SI**	1. plan de articulacion, actas, oficios	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Para el mes de noviembre se dan articulaciones con las diferentes dependencias del Municipio quienes se han vinculado de forma especial con el programa
15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	**SI**	1. soportes presuntos hechos	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Para el mes de noviembre se presentan 5 presuntos hechos relacionados con accidentes en los CDI, se hace constamente sensibilizacion frente al uso de poliza, sin embargo hay padres que optan por no consultar o por hacerlo por su EPS
16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	1. soportes presuntos hechos	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Para el mes de noviembre se presentan 5 presuntos hechos relacionados con accidentes en los CDI, se hace constamente sensibilizacion frente al uso de poliza, sin embargo hay padres que optan por no consultar o por hacerlo por su EPS
17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	**SI**	1. planillas pagadas	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato.
18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	**SI**	1. certificacion revisor fiscal y RL	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. En las legalizaciones de cuentas se ha verificado el soporte y la EAS remite certificación de paz y salvo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

19. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención , durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual técnico vigente del servicio correspondiente.	**SI**	1.formatos de autoevaluacion 2.actas de supervision 3. planes de calidad 4. planes de mejora.	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato.
20. Realizar las dos socializaciones de los servicios, una al inicio y otra al final de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el anexo de orientaciones para la realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	**SI**	1. Acta soportes socialización infografías (adición)	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	En el periodo la EAS socializa a través de infografía la prórroga al contrato de aporte y por ende, la atención en las unidades de servicios.
21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros de manera inmediata, y dentro del día hábil siguiente a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro remitir el informe de lo ocurrido.	**N/A**	1 Certificado RL	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Para el periodo no se presentó ninguna novedad o siniestro. La EAS remite certificación
22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP 004 de 2024 , sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.	**SI**	1. Informe TH Contrapartida	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. En el periodo se continúa con el acompañamiento de la profesional de inclusión.
23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda)	**SI**	1. Comodatos CDI	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula del contrato.
24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	**SI**	1. certificado representante legal	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. Durante el periodo se dio cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato de aporte, las mejoras y respuesta a las solicitudes.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO/CONVENIO (I)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.1 La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual técnico vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	**N/A**	No aplica	No aplica	Para el periodo no aplica esta obligación toda vez que los soportes de la fase preparatoria se presentan en los primeros informes.
3.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.				
3.2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.2.1.1 Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el servicio, en las UDS correspondientes al Centro Zonal Manizales 1, de la Regional Caldas, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual técnico vigente de la Modalidad de atención según corresponda y guía operativa del servicio, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	**SI**	1. certificados de coberturas 2. evidencias de procesos pedagogicos 3.matrices de focalizacion	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. Durante el periodo reportado se da cumplimiento a los lineamientos y objeto del contrato 17001772025.
3.2.1.2 Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:	**SI**	1. certificados de coberturas 2. evidencias de procesos pedagogicos 3.matrices de focalizacion	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. Durante el periodo reportado se da cumplimiento a los lineamientos y objeto del contrato 17001772025.

3.2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad correspondiente y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	**SI**	1. actas soporte	Mediante radicado No 20253700100023796 2 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato.

3.2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los participantes en la UDS.	**SI**	1. actas soporte	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato.
1.2. Obligaciones del Componente de familia, Comunidad y Redes sociales				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.2.2.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	1.Plan de articulacion interinstitucional 2.socializacion pacto de convivencia 3.plan de formacion a familias actas, registros de asistencias 4. control social 5.fichas de caracterización y de fichas de inclusión	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato.
3.2.2.2. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.	**SI**	1. Planes de formacion a familias y actas	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato.

3.2.2.3. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	**SI**	1. Plan de sensibilizacion th con evidencias, plan de apropiacion protocolo th con evidencias	Mediante radicado No 20253700100023796 2 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Para el mes de noviembre se capacita el th en lo realcionado a los ambientes protectores, a la resiliencia y a la comunicación asertiva, asi como en el protocolo.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.3 Obligaciones del componente de salud y Nutrición				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	**SI**	1. Actas de formación TH, Familias y niños. 2. Acta inducción talento humano nuevo CDI Villamaria. 3. Formato de captura de datos antropométricos y acta de validación firmada por la nutricionista. 4. Formato de signos físicos y acta de validación firmada por la nutricionista. 5. Reporte del cuéntame toma nutricional y acta de validación firmada por la nutricionista. 6. Garantía de derechos. 7. Orientación a familias (Grupo focal, riesgo desnutrición, desnutrición, sobrepeso, obesidad). 8. Evidencias de su ejecución BPM y PSB. 9. Acta supervisión servicios de alimentos.	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato.
3.2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y dentro del primer mes de ejecución el manual de buenas prácticas de manufactura -BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	1. Formatos PSB de los CDI y unidades de servicio EIH.	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: En el mes de Noviembre se realiza la consignacion de datos en los formatos de BPM establecidos desde la EAS, con el fin de llevar controles pertinentes que garanticen procesos inocuos en cuanto a alimentos y espacios.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya. Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda.	**N/A**	No aplica	No aplica	Se presentó en periodos anteriores y la derivación de la minuta ya se encuentra aprobada por el ICBF.
3.2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	**SI**	1. Evidencia consumo de minuta 2. Remision de alimentos.	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. En el periodo se entregó la alimentación al 100% de los participantes vinculados a las UDS y según el tipo de ración.
3.2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	**N/A**	No aplica	No aplica	En el periodo no se reporta novedad de actualización de proveedores por parte de la EAS. El oficio de proveedores se entregó en los periodos iniciales y una actualización en el mes de julio
3.2.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	1.Actas de Formación TH y Familias	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Para el mes de Noviembre el equipo de salud y nutrición trabajo los temas relacionados con alimentación saludable en vacaciones, código de sucedaneos y conflicto de interees, adecuado almacenamiento de alimentos, estandarización de recetas, tips navideños saludables, uo de productos industrializados.
3.2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en la Guía Operativa para cada servicio de atención.	**SI**	1. Formación gestoras de alimentos. 2. Formatos BPM.	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Las unidades ya cuentan con conceptos sanitarios emitidos por la entidad competentes en periodos anteriores. EAS: Para el mes de Noviembre el equipo de salud y nutrición trabajo los temas relacionados con alimentación saludable en vacaciones, código de sucedaneos y conflicto de interees, adecuado almacenamiento de alimentos, estandarización de recetas, tips navideños saludables, uo de productos industrializados.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF o documentos que los modifiquen o sustituyan y las Manuales Técnicos, Guías Operativas del servicio correspondiente , en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	**SI**	1. Formato de captura de datos antropometricos. 2. Reporte cuentame para seguimiento nutricional. 3. Formato identificacion signos de malnutricion.	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Para el mes de Noviembre las enfermeras cuentan con la captura de datos antropometricas actualizada, cada que ingresa un niño se realiza la primera valoracion con el fin de conocer el estado de salud inicial y poder realizar un plan de accion. Asi mismo la nutricionista ha realizado el seguimiento a datos antropometricos de los niños y niñas con riesgo de desnutrición y desnutrición.
3.2.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones de la Guía Operativa del servicio correspondiente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	**N/A**	No aplica	No aplica	En el mes de noviembre no se identificaron nuevos casos de desnutrición aguda moderada o severa, por tanto, no hubo necesidad de activación de ruta con salud. Se continua con el seguimiento a los casos anteriores.
3.2.3.10 Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los participantes y según lo señalado en la guía operativa del servicio que corresponda	**SI**	1. Actividad grupo focal CDI y EIH.	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Para el mes de Noviembre se llevó a cabo actividad educativa con grupo focal en los CDI y en EIH, además de realizar enuentro presencial, se realizó envió de información teniendo en cuenta dificultades para la asistencia de todos los padres.
3.2.3.11. Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS.	**SI**	1. Pantallazo invitación	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	EAS: Para el mes de Noviembre ICBF realizo celebracion del día mundial de la alimentación; realizó encuentro virtual para dar orienctacion para entrega de AAVN por cierre año 2025; realizó boletin de seguimiento nutricional tercer trimestre.
3.2.3.12. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación	**N/A**	No aplica	No aplica	En el mes de noviembre no se identificaron nuevos casos de desnutrición aguda moderada o severa, por tanto, no hubo necesidad de activación de ruta con salud. Se continua con el seguimiento a los casos anteriores. EAS: Para el mes de Noviembre se realizo la toma de peso y talla a todos los usuarios tanto de CDDI como de EIH.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.2.3.13. Reportar a la autoridad en salud y al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	**N/A**	1. certificado representante legal	Mediante radicado No 20253700100023796 2 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	No se presentaron ETAS en el periodo, la EAS remite certificación
1,4 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE PEDAGÒGICO				

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.2.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	1.Proyectos pedagogicos 2. planeaciones 3. ambientes enriquecidos, buen trato y su ejecucion 4. observadores 5. cronogramas de jornadas pedagogicas 6. muestras de escalas de valoracion	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato.
3.2.4.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en la Guía Operativa del servicio correspondiente.	**SI**	1. Actas soporte de acciones de tránsito y plan	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Para el mes de noviembre se realiza la feria de transito armonico, un espacio en el cual se promueve el transito a la educacion formal de los niños y niñas.
1,5 Obligaciones del Componente de Talento Humano				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	**SI**	1. Plan de cualificacion al th y evidencias de su ejecucion 2. hojas de vida th nuevo, soportes de afiliacines e inducciones th nuevo	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato.
3.2.5.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	**SI**	1. Reporte cuéntame talento humano	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. Para este periodo la EAS continúa asegurando la vinculación de las madres comunitarias que venian en continuidad con el anterior operador. EAS: Se garantizó el ingreso de madres comunitarias transitadas; quienes se reportaron en los informes anteriores. Para el mes de octubre se mantienen 10 vinculadas.
3.2.5.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	**SI**	1. Informe y soportes de actividades de la profesional	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Para el mes de noviembre la profesional de inclusion no esta presupuestada dentro del contrato.
3.2.5.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas del servicio. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33 de los Manuales Técnicos, Guías Operativas entre otros, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	**SI**	1. certificado cumplimiento	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. Dentro de su proceso de contratacion la EAS para el contrato 1701772025 tuvo en cuenta lo establecido por el el articulo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con el porcentaje establecido y para el periodo realiza certificado de cumplimiento.
1,6 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**

3.2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en Guías Operativas del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	1. Directorio familias EIH-CDI 2. Planes de prevención accidentes y emergencias 3. Actas socializacion / formación o soportes (póliza, prevención accidentes y violencias, simulacros) 4. Planes de sensibilización 5. Soportes de presuntos hechos 6. Planes de prevención violencias	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato.
3.2.6.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	**N/A**	No aplica	No aplica	Para este periodo no se presentan traslados de UDS a una nueva infraestructura, se continua atendiendo en las mismas sedes avaladas.
3.2.6.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	**SI**	1. comodatos CDI	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. La EAS cuenta con los comodatos
3.2.6.4. Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	**N/A**	1. Certificado no aplica	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	No aplica toda vez que las infraestructuras no son propiedad del ICBF
3.2.6.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres y personas en periodo de gestación de acuerdo con la Guía Operativa del servicio que corresponda y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. Dotación.	**SI**	1. Directorio familias EIH-CDI 2. Planes de prevención accidentes y emergencias 3. Actas socializacion / formación o soportes (póliza, prevención accidentes y violencias, simulacros) 4. Planes de sensibilización 5. Soportes de presuntos hechos 6. Planes de prevención violencias	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato.
3.2.6.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por “clasificación de fuentes y usos”, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	**N/A**	1. Certificado representante legal	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.2.6.7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos	**N/A**	No aplica	No aplica	
3.2.6.8 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	**N/A**	1. Certificación no aplica	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Contrato en ejecución, por tanto aún no aplica la obligación
3.2.6.9 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión o el documento que la modifique o sustituya; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	**N/A**	No aplica	No aplica	Al inicio se presentaron los inventarios y en el periodo julio
3.2.6.10 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	**N/A**	No aplica	No aplica	En el periodo no se presentaron actualizaciones; no se adquirió dotación ni se dio de baja. La actualización corresponde al siguiente mes.
3.2.6.11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	**N/A**	1. Certificacion no aplica	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Para el periodo no aplica esta obligación, hasta este periodo no han puesto a disposición bienes de la EAS
3.2.6.12. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	**N/A**	1. certificado no aplica	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Para el periodo no aplica esta obligación el contrato porque no se presentaron traslados o cierres
3.2.6.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	**SI**	1. Certificado	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. La Entidad garantiza que los elementos entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento del contrato.
3.2.6.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	**SI**	1. fichas discapacidad 2. autoevaluacion EIH 3. Autoevaluaciones CDI	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato.

3.2.6.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	**N/A**	1. Certificado no aplica	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	No se han presentado siniestros en el periodo
3.2.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	**N/A**	No aplica	No aplica	No se adquiere dotación con recursos del contrato en este mes
3.2.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	**N/A**	No aplica	No aplica	No se adquiere dotación con recursos del contrato en este mes
3.2.6.18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas	**N/A**	No aplica	No aplica	No se adquiere dotación con recursos del contrato en este mes
1,7 Obligaciones del Componente Administrativo y de gestion				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	**SI**	1. Directorios 2. PQRSF 3. Gestión documental 4. Reportes cuéntame	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.2.7.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	**N/A**	1. Certificado representante legal	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	En el mes de noviembre no se remiten requerimientos a la EA
1,8 Obligaciones relacionadas con la recepcion, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de Alto valor nutricional -AAVN-				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.2.8.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	**N/A**	No aplica	No aplica	Se presentó en los periodos anteriores, no se requirieron actualizaciones en este periodo
3.2.8.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños participantes para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF	**PARCIALMENTE**	1. Acta de entrega al punto del productor-distribuidor 2. Formato unidades ejecutoras 3. Formatos de entregas a beneficiaros 4. Informe de entregas	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentran las panillas, pero se identifica que no todas son visibles escaneadas, algunos errores de diligenciamiento, por lo cual se remite correo a la EAS para su revisión y subsanación.
3.2.8.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	**SI**	1. Acta de entrega de AAVN del productor distribuidor 2. Fotografías almacenamiento del periodo.	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. El punto recibe y almacena los AAVN en condiciones adecuadas-

3.2.8.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	**SI**	1. Correo electronico enviado al enlace de AAVN.	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: En el mes de noviembre se solicita uso de saldos para entrega a NN y gestantes con algun diagnostico de malnutricion o inseguridada limentaria, se cuenta con la respuesta de parte del centro zonal autorizando el uso de saldos por terminacion de contrato, con consumo de diciembre y enero.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.2.8.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	**SI**	1. Formato entrega a ejecutoras 2. Formato Entrega beneficiarios AAVN	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. CDI: 1 Bolsa para llevar a casa consumo noviembre y diciembre, además para la prestacion del servicio de noviembre. EIH: se entregó la bolsa consumo noviembre y diciembre
3.2.8.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega	**SI**	1. Formato control de inventarios del periodo reportado.	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. El responsable del punto, lleva un control de inventario por cada sabor con los formatos establecidos por el ICBF, registrando movimientos de ingreso, retiro, reservas y saldos.
3.2.8.7. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	**SI**	1. Registro fotografico 2. Documento concepto vehiculo	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. La EAS garantiza el transporte apto para los alimentos
3.2.8.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	**SI**	1. Soporte convocatoria	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	En el periodo el enlace AAVN del CZ realiza reunión virtual para dar orientaciones de cierre de las entregas de AAVN
3.2.8.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	**SI**	1. Soportes informe entregas familias	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. Las unidades promueven el control social y el buen uso de los AAVN con las familias.
3.2.8.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	**N/A**	No aplica	No aplica	En el periodo, el punto de entrega no recibió requerimientoso hallazgos de interventoría u organismos de control. Por lo anterior, no aplica
3.2.8.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	**N/A**	No aplica	No aplica	No se ha presentado vencimineto ni averías de AAVN, por tanto no aplica

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.2.8.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	**N/A**	No aplica	No aplica	Para el mes de noviembre no aplica este indicador porque no se recibieron visitas de intervenoría o del ICBF al punto de entrega primario.
3.2.8.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	**N/A**	No aplica	No aplica	Esta obligacion solo aplica al finalizar el contrato
1,9 Obligaciones de la entidad administradora del servicio en el marco de la estrategia de compras locales				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.2.9.1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía “G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales” y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	**SI**	1. Reporte de compras locales validado	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula del contrato.
3.2.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	**SI**	1. Soportes de pago	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula del contrato.
1.10 Obligaciones del registro y presentacion de informacion				

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	1. Reportes cuentame de participante 2. reporte cuentame de formacion a familias 3. Reporte de atenciones priorizadas y calidad	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Se realiza de forma mensual el cargue de la informacion en la plataforma establecida desde el icbf , garantizando la veracidad y actualizacion de la informacion.
3. 2.10.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	**N/A**	No aplica	No aplica	Se realizó en periodos anteriores y no se reporta novedad de actualización en este.
3.2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	**SI**	1. Reporte de contrato generado por el sistema de información. 2. Reporte de unidades.	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Se realiza el reporte de los cupos actualizados según los movimientos internos realizados para EIH que no implican modificación contractual, en CDI se mantiene igual
3 2.10.4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	**N/A**	No aplica	No aplica	En este periodo no se presentaron actualizaciones de las UDS
3.2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	**SI**	1. Reporte cuentame de participantes con fecha de vinculacion	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en el servicio EIH del contrato. La EAS remite el reporte de UDS, en el cual se evidencian las vinculaciones.

3.2.10.6 Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	**SI**	1. Reporte cuentame de participantes con fecha de vinculacion	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. La EAS remite el reporte de UDS con los participantes del mes
3.2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	**SI**	1. Reporte cuentame th	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Para el mes se reportan los movimientos en th y usuarios, vinculaciones y retiros.
3.2.10.8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	**SI**	1. Reporte cuentame th desvinculado y vinculado 2. Reporte cuentame participantes desvinculados	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Para el mes se reportan los movimientos en th y usuarios, vinculaciones y retiros.
3.2.10.9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	**N/A**	No aplica	No aplica	No se presentaron fallecimientos en el periodo.
3.2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	**N/A**	No aplica	No aplica	Se presentó en los periodos anteriores, no se reportan novedades con los usuarios para acceso al sistema

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.2.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	**SI**	1. RAM digital	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. La EAS registra la asistencia en el sistema cuéntame en coherencia con el RAM físico
3.2.10.12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	**N/A**	No aplica	No aplica	No se adquiere dotación en el mes con rescursos del contrato
3.2.10.13. Diligenciar y firmar el formato de “Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente”, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	**N/A**	No aplica	No aplica	Se cuenta con compromiso de confidencialidad presentado en los periodos anteriores.
3.2.10.14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal” ante la Fiscalía General de la Nación.	**SI**	1. Reporte cuéntame del talento humano y participantes 2. Reporte cuéntame formaciones y toma nutricional	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Se realiza de forma mensual el cargue de la informacion en la plataforma establecida desde el icbf , garantizando la veracidad y actualizacion de la informacion.
1.11 Obligaciones relacionadas con la ejecución de recursos				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**

3.2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	**SI**	1. acta comité en noviembre 2. Actas de modificación contractual	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	En el periodo se presenta nueva modificación para la prórroga hasta el 7 de diciembre (incluida fase de cierre de EIH)
3.2.11.2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	**SI**	1. acta comité en noviembre 2. Actas de modificación contractual	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	En el periodo se presenta nueva modificación para la prórroga hasta el 7 de diciembre (incluida fase de cierre de EIH). La adición por contrapartida se invierte en una de las lineas de inversión que se venía ejecutando (talento humano adicional)
3.2.11.3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	**SI**	1. Informes Financieros con soportes de ejecucion del periodo	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Se mantiene un control presupuestal y financiero independiente para el presente contrato de aporte en el sistema contable siigo

3.2.11.4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	**SI**	1. Certificado bancario cuenta maestra	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Se suministra cuenta maestra para el manejo exclusivo de los recursos del ICBF.
3.2.11.5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	**SI**	1. Informes Financieros con soportes de ejecucion del periodo 2. Certificado RL cumplimiento	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Se garantiza que los recursos aportados por el ICBF son utilizados unicamente y exclusivamente para la ejecucion del contrato N° 17001772025
3.2.11.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**SI**	1. Actas soporte (gratuidad) 2. Certificado RL cumplimiento	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: No se realizan pactos ni cobros o ninguno de los usuarios.
3.2.11.7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	**SI**	1. Planilla nomina y seguridad social	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Se realiza la nomina mensualizada de todo el talento humano la cual corresponde a : remuneracion, prestaciones sociales y provisiones correspondientes del mes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.2.11.8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	**SI**	1. Soporte pago nomina y seguridad social	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Se realiza el pago de la nomina del talento humano el dia 14 del mes de noviembre por medio de transferencia bancaria
3. 2.11.9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	**SI**	1. Certificado pago proveedores por el revisor fiscal	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Se realizan los pagos conforme a los acuerdos de pagos y por medio de transferencia bancaria
3.2.11.10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	**SI**	1. Oficio radicado entrega informe financiero del periodo	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Se presentan los informes financieros de acuerdo a las fechas establecidas o aprobacion con la que se cuenta.
3.2.11.11 Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	**SI**	1 - Soporte consignación de rendimientos financieros.	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	EAS: Se realiza el reintegro de rendimientos financieros el 21/11/2025 por $11,481
3.2.11.12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**N/A**	No aplica	No aplica	No aplica para el presente informe, no hubo recursos de cofinanciación

3.2.11.13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	**SI**	1. Formato informe financiero 2. Soporte de Compras locales validadas	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: El valor de los alimetos para el mes de octubre fue de $62.693.905 el cual se encuentra discriminado en el formato financiero y de acuerdo a este, el porcentaje de compras locales del mes fue por 36,9%
3.2.11.14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	**SI**	1. Oficio radicado entrega informe financieros del periodo	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. EAS: Se presentan los diferentes informes de acuerdo a los tiempos establecidos y aprobados
3.2.11.15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	**SI**	1. Poliza de accidentes actualizada	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	Al verificar las evidencias enviadas por la EAS se encuentra cumplimiento de esta cláusula en los dos servicios del contrato. Con la prórroga al contrato la EAS remite la póliza con fecha de cobertura hasta el 30 de noviembre de 2025
3.2.11.16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	**SI**	1.Certificado del representante legal 2. Acta soporte	Mediante radicado No 202537001000237962 del 10/12/2025 la EAS entrega informe técnico, con las evidencias en medio magnético en la unidad de USB, la cual reposa en el expediente contractual en el grupo jurídico.	En la supervisión y la legalización de cuentas no se ha identificado utilización de recurso diferentes al objeto del presente contrato. EAS: No se utilizan los recursos aportados por el ICBF para algo diferente que no sea la ejecucion del mismo.
3.2.11.17. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo	**N/A**	No aplica	No aplica	Contrato en ejecución, por tanto aún no aplica la obligación
3.2.11.18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	**N/A**	No aplica	No aplica	No aplica para el presente informe; no se ha presentado pérdida de recurso
3.2.11.19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	**N/A**	No aplica	No aplica	No aplica para el presente informe;contrato en ejecución

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.2.11.20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	**N/A**	No aplica	No aplica	No aplica para el presente informe; contrato en ejecución

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	x	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	x

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:

Observaciones adicionales:

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

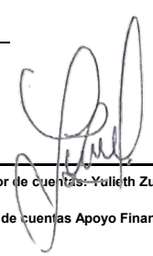
Fecha emisión de Informe **11/12/2025**



Firma

Nombre Supervisor Maria Alejandra Pérez Gómez

Cargo Supervisor PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Firma

Nombre Legalizador de cuentas: Yulieth Zuluaga González

Cargo Legalizador de cuentas Apoyo Financiero

Firma

Nombre Revisor Técnico

Cargo Revisor Técnico

Firma

Nombre otro revisor

Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012